

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 090
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 10:03 a. m. del 29 de junio de 2022
Fin audiencia: 10:08 a. m. del 29 de junio de 2022

Clase de proceso: SUCESION
Demandantes: JOSE INOCENCIO TREJOS GONZALEZ
RAQUEL TREJOS VINASCO
CARLOS ALBERTO TREJOS VINASCO
MARTHA LUCIA TREJOS VINASCO
LUZ MARINA TREJOS VINASCO
JENNIFER VANESSA TREJOS
Causantes: JOSE ARNOLD TREJOS Y
MARIA LIDA VINAZCO PEÑARANDA
Radicación: 76001-31-10003-2020-00291-00
Fecha: Junio 29 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderado: EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. PRESENTACION INVENTARIOS Y AVALUO
3. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 401

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los **INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados por los herederos, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

ACTIVO UNICO:

- a) **BIEN INMUEBLE** ubicado en la carrera 20 N°51-52 de la actual nomenclatura urbana de Cali, con número de matrícula inmobiliaria 370-215201 con un avaluado en \$205.000.000.oo.

PASIVOS:

- a) Mega obras por valor de \$3.671.006.00
- b) Impuesto predial vigencia 2020, 2021, 2022 por valor de \$4.044.655.00; para un total de \$7.715.661.00

SEGUNDO: **DECRETAR** la **PARTICIÓN** designando como PARTIDOR al abogado EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA, quien presentará el trabajo de partición dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de la presente diligencia.

TERCERO: **LIBRAR** la información y documentación pertinente ante la DIAN para efectos de lo de su competencia, requiriendo igualmente a los intervinientes para que adelanten todas las gestiones necesarias a efectos de lograr la certificación de Paz y Salvo proveniente de esta entidad.

La decisión se notificada en estrados judiciales. Sin recursos.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa482f8ccf3fec3fb9e902e570e366d4278a40d6623edf15ff0dfba71f4d30ad

Documento generado en 29/06/2022 04:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>